



Crece la Industria, Crece el Empleo...

# CIRCULARES



CÁMARA DE INDUSTRIA DE COCHABAMBA

Normas y Calidad

## CIRCULAR GENERAL Nº 06

### Aplicación de Tasas de la Ley 830 SENASAG

11 de Enero de 2018

La Cámara Departamental de Industria informa a sus asociados:

Que el SENASAG de acuerdo al Artículo Nº 24 de la Ley 830, el cual indica que las tasas fijadas en la mencionada Ley se pagaran al SENASAG según reglamentación específica. Han aprobado la Resolución Administrativa SENASAG 0139/2017 (Adjunto a esta Circular) y presentan el siguiente cronograma para su aplicación:

Aplicación Tasas Fijas	A partir del 02 de Enero de 2018
Aplicación Tasas Variables	A partir del 15 de Enero de 2018

De igual manera le informamos que el SENASAG para aplicar las tasas está utilizando una plataforma virtual en la que se puede realizar el cálculo de las tasas variables y emite la tarifa fija, según el servicio que se requiera. El link para acceder a la plataforma es: ***190.129.56.82/liquidador***

Adjuntamos a esta Circular las nuevas resoluciones emitidas recientemente por el SENASAG (Pago de Tasas, Etiquetado de Alimentos y Bebidas, Registro de Vehículos y Traslado Interdepartamental de Carnes, Pescados y Derivados, Registro Sanitario de Empresas del Rubro de alimentos).

Solicitamos que pueda revisar esta información y hacernos conocer si tiene alguna duda u observación para poder hacer nuevas gestiones ante el SENASAG.

Para mayor información comunicarse con la Asesoría de Normas y Calidad de la CAMIND, Ing. Silvia Borda Flores, Telf.: (+591) 4-4257057 Int. 116, email: [sborda@camind.com](mailto:sborda@camind.com)

Agradeciendo su gentil atención, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Ing. Silvia Borda Flores  
ASESORA DE NORMAS Y CALIDAD

Lic. Ivone Melgar Ruiz  
GERENTE GENERAL